

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02-2023 PARA LA
OBRA: “RAMPA Y VEREDA SUCURSAL SAN MARTIN N°193 –
RÍO GRANDE”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente Pliego
- 1.2. Denominaciones
- 1.3. Pautas interpretativas.

2. OFERENTES

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta
- 2.2. Sellados
- 2.3. Consultas
- 2.4 Domicilios
- 2.5 Impedimentos para ser Oferentes
- 2.6 Datos del Oferente.
- 2.7 Aclaraciones
- 2.8 Facultad Especial del Banco.

3. OFERTAS

- 3.1 Presentación de las Ofertas
 - 3.1.1 Forma de Presentación de las ofertas
 - 3.1.2 Garantías
- 3.2 Lugar de Apertura de las ofertas
- 3.3 Documentación que debe contener el sobre
- 3.4 Cumplimiento de los requisitos
- 3.5 Plazo de mantenimiento de la oferta.
- 3.6 Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas
- 3.7 Rechazo de las Ofertas.
- 3.8 Impugnaciones
- 3.9 Retiro de las Ofertas.

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 4.1 Acta de Apertura de los sobres.
- 4.2 Comité de Análisis y Evaluación de las Ofertas.

- 4.3 Metodología de evaluación y selección
- 4.4 Preadjudicación y Adjudicación.
- 4.5 Notificación y firma del Contrato
- 4.6 Documentos del Contrato. Orden de Prelación.
- 4.7 Apertura de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente Especial.
- 4.8 Cesión o transferencia del Contrato.
- 4.9 Garantías del Contrato.

5. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1. Entrega del espacio físico e inicio de las obras
- 5.2. Obrador / Cartel de obra / Comodidades para la inspección
- 5.3. Seguros
- 5.4. Inspección de las obras
- 5.5. Representante y personal técnico del contratista
- 5.6. Libros de obra
- 5.7. Normas de ejecución
- 5.8. Documentación a mantener en obra
- 5.9. Vicios en los materiales, trabajos y obras
- 5.10. Responsabilidad hacia terceros
- 5.11. Daños a personas y propiedades
- 5.12. Cumplimiento de obligaciones laborales
- 5.13. Cumplimiento de las obligaciones previsionales
- 5.14. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene
- 5.15. Subcontratos
- 5.16. Incumplimientos contractuales
- 5.17. Multas y penalidades
- 5.18. Fotografías
- 5.19. Ensayos
- 5.20. Acopio de materiales
- 5.21. Causas de rescisión

6. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 6.1. Procedimiento de certificación y pago
- 6.2. Normas de medición
- 6.3. Fondo de reparos

Pliego de Bases y Condiciones Generales – Obra: “Rampa y Vereda- Sucursal San Martín 193 – Río Grande”

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepción provisoria. Plazo de garantía

7.2. Recepción definitiva

8. MANO DE OBRA LOCAL

ANEXOS

1. GENERALIDADES.

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones generales para contratar, ejecutar y recibir la obra que se identificará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se registrá por las cláusulas de ambos instrumentos.

1.2. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Banco / Comitente: es el Banco Provincia de Tierra del Fuego.
- Oferente / Proponente: es toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.
- Adjudicatario / Contratista: es aquel oferente cuya oferta fue adjudicada.
- PET: es el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige, de corresponder, la presente Licitación.
- Oferta: es el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; plan de trabajo y curva de inversiones y, en general, todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrato: es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Banco y el adjudicatario. Comprende los documentos enumerados en este Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos de los artículos 957 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.
- Plazos: todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles bancarios, salvo que se exprese lo contrario.
- Comité: es el Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas, conformado por el Banco para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles.
- Inspección o Inspección de Obra o I.O.: Es la autoridad designada por el Banco que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra. Representa al Banco ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la jurisdicción que corresponda.

1.3. Pautas interpretativas

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la Licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, leyes y decretos complementarios.
- b) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
- c) Reglamento de Contrataciones del Banco.
- d) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- e) Circulares Aclaratorias.

2. OFERENTES

2.1. Información que deben reunir los Oferentes antes de realizar la oferta

Los Oferentes deberán requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte de los Oferentes el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de su costo, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá de parte de los Oferentes, reclamos de naturaleza alguna relacionado con el Contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrán aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El Banco pone a disposición de los interesados toda la información que posee y que se relaciona con la presente contratación. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan no los exime de la responsabilidad de elaborar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se originaran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al Banco para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Es condición para presentarse a la Licitación que los Oferentes hayan realizado una visita al lugar de las obras, según procedimiento establecido en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

El impuesto de sellos será soportado por el Banco y por el adjudicatario en la proporción que les corresponda tributar a cada uno en función de su condición tributaria.

2.3. Consultas

Los adquirentes del pliego podrán efectuar las consultas por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, en el horario de 08 a 13 horas en la Gerencia de Administración, Casa Central del Banco, sito en Av. Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia o mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: compras@btf.com.ar

Las consultas y las respuestas correspondientes serán enviadas al consultante a través de correo electrónico.

2.4. Domicilios

Al adquirir la documentación, los Oferentes deberán fijar domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e indicar dirección de correo electrónico el cual tendrá carácter de especial en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. Deberá asimismo, indicar número de teléfono.

2.5. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- i. Quienes no tengan capacidad legal para obligarse.
- ii. Quienes hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, sin que hubiera transcurrido un plazo de diez años desde cumplida la condena.
- iii. Quienes se encuentren inhabilitados como clientes del Banco.
- iv. Quienes se encuentren en concurso de acreedores, quiebra o en proceso de liquidación, mientras no obtengan su rehabilitación.
- v. Los deudores del Banco por incumplimiento de obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- vi. Quienes hayan sido suspendidos en el Registro de Proveedores del Banco.
- vii. Quienes sean sucesores de personas jurídicas sancionadas por el Banco.
- viii. Quienes registraren deudas impositivas o previsionales vencidas e impagas.
- ix. Quienes registren juicios por incumplimiento de contratos con reparticiones nacionales, provinciales o municipales.
- x. Quienes fueren deudores morosos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- xi. Los inhabilitados con condena judicial firme.

- xii. Las personas humanas o aquellas que integren la administración o representación de la persona jurídica oferente, que se encuentren incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- xiii. Las empresas en las que actúen como directores o administradores empleados del Banco, ni por sí ni por interpósita persona.
- xiv. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados ante el Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
- xv. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

El Banco, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente. Asimismo, podrá requerir del oferente declaración jurada o libre deudas que acrediten los extremos indicados.

2.6. Datos de los Oferentes

- a) En caso de personas humanas se deberán consignar datos completos de identificación consistentes en: (i) nombre y apellidos completos; (ii) tipo y número de documento de identidad y (iii) domicilio legal y domicilio electrónico. Todo oferente deberá consignar en su oferta su número de inscripción ante la AFIP.
- b) En caso de sociedades de hecho, Sociedades Simples (reguladas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades) o empresas unipersonales, deberán acreditar los datos de las personas humanas que las componen de acuerdo con lo indicado en el apartado precedente. Además, las sociedades unipersonales deberán presentar su número de inscripción en el Registro Público de Comercio o su matrícula de Comerciante, de corresponder.
- c) En caso de sociedades regularmente constituidas deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que él o los firmantes de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Asimismo, deberán acreditar domicilio societario actualizado y denunciar domicilio electrónico. Última designación de autoridades, que administren, representen y ejerzan el uso de la firma social con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o I.G.J. Toda la documentación societaria mencionada y la firma de su/s representantes u apoderados deberán ser certificadas ante escribano público y, en caso de pertenecer a otra jurisdicción, legalizada la firma de este último por el colegio respectivo.
- d) En caso de Uniones Transitorias (U.T.) deberán presentar el instrumento constitutivo (si correspondiere), como también la constancia de su inscripción como tal en el Registro de Comercio o I.G.J. A los efectos requeridos precedentemente será suficiente la presentación efectuada por las empresas, mediante acta notarial en la cual manifiesten su voluntad de constituirse en una Uniones Transitorias (U.T), la cual deberá

efectivizarse, de acuerdo a la legislación vigente, antes de la celebración del contrato, en el caso que resulte adjudicada. Asimismo, deberán acreditar domicilio actualizado y denunciar domicilio electrónico.

2.7. Aclaraciones.

El Banco, de estimarlo necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, las que serán publicadas en la página web del Banco hasta 2 (dos) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este pliego carecerá de validez.

2.8. Facultad especial del Banco.

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamos, ni pretender resarcimiento alguno.

3. OFERTAS

3.1. Presentación de las propuestas

3.1.1. Forma de presentación de las ofertas

- a. Las ofertas se presentarán con todas las fojas firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado y por el Representante Técnico y se entregará bajo recibo o envío por correo, a través de pieza certificada.
- b. Se presentarán en un único sobre o paquete cerrado, que sólo ostentará la identificación de la licitación a la que presenta y la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas. No se deberá identificar en dicho sobre al presentante de la oferta.
- c. La cotización se efectuará en moneda argentina de curso legal, salvo expresa indicación en contrario.
- d. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como características, calidad o condiciones especiales del objeto motivo de la contratación, que a tal efecto deberán agregarse, firmando en todas sus fojas y, de corresponder, mediante la entrega del CD que deberá contener una etiqueta firmada con tinta indeleble por el representante legal o apoderado del Oferente.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar y hora indicados en el aviso de llamado a licitación y hasta la fecha indicada en el presente pliego. El Banco podrá prorrogar el plazo para presentación de ofertas para lo cual deberá realizar la difusión

por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del sobre.

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios, en alguna de las dependencias del Banco que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Oferente no podrá modificar total o parcialmente los documentos o cláusulas de los Pliegos de Licitación. Si se verificaran alteraciones, el Banco procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del sobre.

3.1.2. Garantías

a) Clases y Montos.

Salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezcan otros porcentajes, para avalar el cumplimiento de las obligaciones comprometidas, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- (i) De mantenimiento de la Oferta: deberá constituirse por el 1% del total del presupuesto oficial.
- (ii) De Adjudicación: deberá constituirse por el 10% del total de la oferta.
- (iii) Del Anticipo Financiero: deberá constituirse por la totalidad del mismo.

b) Formas.

c) La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

- (i) Depósito en efectivo o acreditación en cuenta: en el Banco de Tierra del Fuego en la Cuenta Corriente N° 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066, CUIT –30-57565578-1 designando el número de la Licitación. Los fondos entregados no devengarán intereses, ni actualización alguna a favor del oferente.
- (ii) Fianza bancaria: la que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del Banco sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - b) Que el fiador se constituye en deudor solidario y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación judicial, en concordancia con los artículos 1590 y ss. del Código Civil y Comercial.
 - c) Que no establece fecha de vencimiento.

(iii) Seguro de caución, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya.

Respecto a las garantías indicadas en los incisos ii y iii del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Banco.

Todas las garantías, excepto las garantías de mantenimiento de oferta deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías serán sin término de validez, garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y deberán estar extendidas a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Si no resultara aceptada por el Banco la garantía ofrecida, el oferente deberá reemplazarla en el término de 5 (cinco) días computados desde la notificación que en tal sentido le efectuará el Banco, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

Resuelta la adjudicación serán devueltas de oficio las garantías dadas por los oferentes que no resultarán adjudicatarios.

3.2. Lugar de apertura de las ofertas

La apertura se realizará en la Casa Central del Banco sita en Av. Maipú 897 – ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego

3.3. Documentación que deberá contener el sobre:

- a) Oferta Económica.
- b) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en cada una de sus hojas.
- c) Comprobante de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
- d) Certificado de visita a la obra conforme Anexo III.
- e) Comprobante de adquisición del pliego licitatorio, de corresponder.
- f) Declaración jurada sobre inexistencia de deudas impositivas o previsionales, según el modelo indicado en el Anexo I.
- g) Declaración jurada, que incluya aceptación expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el Anexo II.

h) Obligaciones previsionales y laborales: todo oferente deberá presentar constancia de inscripción en la AFIP, acreditar los últimos tres (3) pagos de aportes y contribuciones a la Seguridad Social y constancia de código de actividad.

i) Datos del oferente (además de lo indicado en el punto 2.6), certificado vigente de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la AREF, de corresponder.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la Licitación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de ella deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Las copias de los estatutos o poderes deberán estar certificadas ante Escribano Público, y en caso de provenir de una jurisdicción diferente a la de la Provincia de Tierra del Fuego, contar con la legalización del sello y firma del Escribano por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción correspondiente.

j) Antecedentes empresariales: Los oferentes deberán demostrar haber construido obras de similares características. El oferente deberá presentar una planilla que contenga el detalle de las obras construidas indicando: (i) nombre de la obra; (ii) ubicación de la obra; (iii) superficie cubierta de la obra; (iv) año de construcción de la obra. La información deberá ser adjuntada como Anexo IV y deberá ser evaluada por parte del Comitente.

k) Equipo y personal técnico a afectar a la obra: Deberá acompañarse como Anexo V el detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal que actuará en la ejecución de la obra (es suficiente con indicar oficio/profesión).

l) Otra documentación:

l-1) Formulario de Oferta, incluye Declaración jurada MOL que especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, Anexo VI.

l-2) Planilla de Cómputo y Presupuesto: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario, ANEXO VII.

l-3) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, ANEXO VIII.

l-4) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de rubro. Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizados; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En las líneas de abscisas se indicarán los lapsos mensuales, la certificación mensual y la certificación acumulada (de acuerdo con el ANEXO IX).

3.4. Cumplimiento de los requisitos

En caso de que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo por quien cuente con facultades suficientes a tal fin.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, el Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que el mismo Comité fije, a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite, circunstancia que quedará expresada en el informe del Comité.

3.5. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días desde su presentación. El Banco podrá prorrogar el plazo indicado, quedando los oferentes obligados al mantenimiento de la oferta durante tal prórroga. Los plazos indicados no podrán superar, en conjunto, los 45 (cuarenta y cinco) días. Si durante tal plazo la oferta fuera retirada, el oferente perderá en favor del Banco la garantía correspondiente.

3.6. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El Banco efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Todos los oferentes quedarán notificados en forma automática y simultánea mediante la publicación en la página web del Banco.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este pliego no tendrá validez alguna.

3.7. Rechazo de las Ofertas.

Las ofertas serán rechazadas cuando:

- a) No sean presentadas en tiempo y forma.
- b) La oferta corresponda a firmas que hayan sido suspendidas en el registro de proveedores del Banco.
- c) No se constituyan en tiempo y forma las garantías correspondientes.
- d) Omitan la inclusión de la documentación indicada como excluyente en el presente pliego de bases y condiciones.
- e) Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- f) Contengan enmiendas y raspaduras en la oferta no salvadas o aclaradas en la misma.
- g) No estén firmadas por el oferente.
- h) Estén escritas con lápiz.
- i) Presenten alguna irregularidad de carácter legal y/o administrativo y/o de otra naturaleza que afecte la transparencia del acto

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por el Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas y darán lugar a su consideración para determinar si corresponde el rechazo de la oferta.

3.8. Impugnaciones

Luego de la apertura de las ofertas, los oferentes contarán con 3 días, entre las 09 y las 14 hs., para tomar vista de las ofertas presentadas en la Casa Central del Banco.

Vencido el plazo de consulta de las ofertas, los oferentes tendrán 2 (dos) días para presentar impugnaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas, acompañadas de una garantía de impugnación consistente en \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-57565578-1. Las impugnaciones deberán ser dirigidas al Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas y expresar los motivos de las mismas, la documentación que las respalde y el comprobante de haber constituido la respectiva garantía de impugnación. El Comité se expedirá sobre las impugnaciones. La garantía de impugnación de la oferta o de la preadjudicación emitida por el Directorio será restituida dentro de los 5 (cinco) días hábiles de emitida la resolución correspondiente, en el supuesto en que se hubiere acogido favorablemente la misma.

3.9. Retiro de las ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía de oferta, pudiendo el Banco gestionar su cobro.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

4.1. Acta de Apertura de Sobres

En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente llamado, con la presencia de los funcionarios del Banco que se designaren a tal fin, se llevará a cabo la apertura de sobres y se labrará el acta correspondiente. Una vez abierta la primera propuesta no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

El Banco podrá postergar la apertura cuando a su criterio mediaren razones fundadas y deberá comunicar tal decisión a los participantes por escrito, con una anticipación como mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas a la fecha prevista originalmente.

El acta que se labre deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora del acto;
- b) Nómina completa de funcionarios y oferentes presentes;
- c) Número de orden de las propuestas, el que deberá coincidir con el consignado en el sobre al momento de la iniciación del acto de apertura de sobres;

- d) Monto de cada una de las ofertas y –si correspondiere- detalles de interés para su evaluación;
- e) Montos y tipo de cada una de las garantías por mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes;
- g) Constancia por parte de los oferentes de la compra del Pliego, de corresponder, mediante la inclusión del número de recibo entregado al momento de efectivizarla.
- h) La firma obligatoria de los funcionarios presentes y del/los oferentes.

4.2. Comité de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas.

El Comité podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, y éstos se obligan a cumplimentarlas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción del pedido de aclaración.

El Comité determinará qué propuestas resultan admisibles por ajustarse al pliego y cuáles no. Entre las indicadas en primer término, confeccionará un informe de orden de mérito de las propuestas.

Igualmente, en su informe deberá evaluar las impugnaciones presentadas, y recomendar - en forma fundada - sobre su procedencia o rechazo.

La misión del Comité radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las ofertas admisibles y elevar una recomendación al Comité de Administración del Banco del Banco sobre la adjudicación de la obra.

4.3. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, el Comité examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han constituido las garantías y entregado la documentación requerida y, en general, si la Oferta, se ajusta a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste a lo indicado en el pliego, el Comité solicitará al Oferente su presentación o corrección en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la efectiva recepción de la notificación. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por correo electrónico y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, el Comité podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la efectiva recepción de la notificación. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por correo electrónico que indefectiblemente deberán constituir los oferentes al tiempo de presentar su oferta y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

El Banco se atribuye el derecho de desestimar alguna o la totalidad de las ofertas si, a su solo juicio, no resultan convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a

los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial. Asimismo el Banco podrá, a igualdad de ofertas, solicitar mejoras de precio.

4.4. Preadjudicación y adjudicación.

El Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas procederá a realizar un orden de mérito entre las ofertas que se ajustan a las bases de la contratación. La Preadjudicación recaerá en la propuesta que sea la más conveniente. Los criterios que se tomarán en cuenta en la matriz para la evaluación de la mayor conveniencia son, entre otros:

- Precio: valor total de la oferta;
- Antecedentes del Oferente;
- Evaluación técnica de la Oferta;
- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones con respecto a los parámetros precedentemente indicados, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibido el requerimiento. Recibidas éstas dentro del plazo establecido, se considerarán las nuevas ofertas como definitivas.

En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Banco, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación. La existencia de una única oferta no obligará al Banco a adjudicar la obra a ese oferente.

Toda la evaluación que realizará el Comité de Análisis será debidamente ponderada en un informe que elaborará al efecto, en el que recomendará a la instancia superior la Preadjudicación.

Este informe será tratado en el Comité de Administración del Banco quien una vez aprobado lo elevará a la instancia de autorización correspondiente. Una vez vencido el plazo establecido en el párrafo siguiente para presentar objeciones, operará la adjudicación definitiva.

Todos los oferentes serán notificados acerca de la preadjudicación, quienes contarán con un plazo de dos (2) días para presentar observaciones. Dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas, acompañadas de una garantía de impugnación consistente en \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-57565578-1.

La adjudicación será notificada al oferente adjudicatario y a los restantes oferentes dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de la resolución y al domicilio constituido por ellos en su oferta.

El oferente beneficiario deberá integrar la garantía de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la resolución de adjudicación.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente cursada por el Banco, el adjudicatario no constituyera la garantía o habiéndola constituido, la misma fuera rechazada, contará con 5 (cinco) días hábiles más, desde producidas las fechas de vencimiento, para su integración.

De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación quedará sin efecto automáticamente.

El Banco podrá efectuar una nueva adjudicación en favor de aquella oferta que la siguiera en el orden de mérito.

4.5. Notificación y firma del contrato

La notificación al adjudicatario se realizará en el domicilio constituido por él en su presentación a la licitación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

El adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato dentro de los diez (10) días hábiles de notificado fehacientemente de la adjudicación, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el Punto 4.4. previo a la firma del contrato.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía de mantenimiento de oferta en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

Una vez integrada la garantía y suscripto el contrato, se le devolverá la garantía de oferta al adjudicatario.

4.6. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato los siguientes componentes y en este orden:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares
2. Circulares aclaratorias con y sin consulta emitidas por el Comitente antes de la apertura
3. Memoria Descriptiva
4. Pliego de Especificaciones Técnicas
5. Oferta
6. Resolución de Adjudicación y notificación de la misma.
7. Contrato
8. Planos 1) Detalles y 2) Generales
9. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido
10. Actas de Medición y Certificados
11. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

4.7. Apertura de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente Especial

El adjudicatario deberá inscribirse, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores del Banco y abrir una Caja de Ahorro en el Banco, en caso de ser una persona física, o Cuenta Corriente Especial, si es persona jurídica, donde se le acreditarán el anticipo financiero de corresponder, los pagos y todo otro concepto relacionado con la obra.

4.8. Cesión o transferencia del Contrato

Formalizado el contrato el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad del Banco, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Adjudicatario.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Banco para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

4.9. Garantías de contrato.

Previo a la firma del contrato y a lo establecido en el punto 4.7, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación del diez por ciento (10%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo Financiero en concepto de devolución del mismo. La garantía de adjudicación que el Adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Banco conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta se reintegrará una vez firmado el Contrato por las partes.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 3.1.2 extendidas a favor del Banco.

El monto de las garantías de mantenimiento de oferta y de adjudicación no devengarán interés alguno hasta el momento de su efectiva devolución.

La garantía de adjudicación será reintegrada una vez efectuada la recepción definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

5. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1. Entrega del espacio físico e inicio de las obras

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) hábiles de suscripto el contrato. El Contratista contará con ese plazo para:

- 1.- Revisar la documentación suministrada y aclarar dudas, actualizar el plan de trabajo y detallarlo a nivel de ítem, proponer variantes, etc.
- 2.- Gestionar ante la Municipalidad y los entes prestatarios los permisos para ocupación de vereda y/o calle para cercos y volquetes, luz y agua de obra o cualquier gestión pendiente y necesaria para dar comienzo a los trabajos. Los gastos que demanden esas prestaciones y servicios estarán a cargo del Contratista y deberán ser contemplados en su oferta.

En caso de impedimentos o dificultades que, debidamente justificadas, imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese período, el Comitente podrá autorizar la prórroga de plazo hasta la desaparición de aquellos.

5.2. Obrador / Cartel de obra / Comodidades para la Inspección

Los trabajos correspondientes a estos ítems se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y deberán ser cumplimentados según el mismo.

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del Banco o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa municipal vigente.

Se deberá proveer y colocar en el lugar que designe la inspección de obra el cartel correspondiente según Anexo X.

5.3. Seguros

Adjudicada la obra el Contratista presentará al Comitente los siguientes seguros:

a) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones el original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, según Ley 24.557.

Asimismo deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal denunciado por el Contratista.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto 1657/74

El contratista deberá presentar Certificado de Cobertura donde figuren todos los empleados afectados a la Obra.

c) Seguro de Accidentes Personales.

El contratista deberá presentar Póliza de Accidentes Personales donde figuren cubiertas todas las personas afectadas a la Obra que no se cubren por la Ley de Riesgos del Trabajo n° 24.557.

d) Seguro contra todo riesgo de la construcción:

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva con una póliza de seguro Todo Riesgo Construcción por igual monto al total del precio de contratación para cubrir los riesgos de la obra, accesorios, multas y demás riesgos que pudieran configurarse en relación a la obra, a nombre del Banco, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas de la ejecución de la obra contratada.

Coberturas:

Básica y/o Principal "A": Pérdida o daños materiales que sufran los bienes asegurados de manera accidental, súbita e imprevista, por cualquier causa que no sea excluida expresamente por la Póliza y que no pudiera ser cubierta bajo las coberturas adicionales.

Adicional "B": Pérdidas o Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto o erupción volcánica.

Adicional "C": Pérdida o Daños causados directamente por ciclón, huracán, tornado, tempestad, vientos tempestuosos, heladas, granizo, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Adicional "D": Mantenimiento-Visitas: El contratista se obligará a revisar y/o eliminar defectos que aparezcan posteriormente a la aceptación y/o puesta en servicio de las obras. Cuando sea el caso, la póliza cubrirá las pérdidas o daños materiales causados directamente por el contratista durante la ejecución de los trabajos antes mencionados, durante el período indicado en las condiciones particulares de la póliza. Queda entendido y convenido que esta póliza no cubre los costos y gastos erogados para revisar y/o eliminar dichos defectos.

Adicional "E": La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado por pérdidas o daños materiales producidos a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato de construcción y/o montaje asegurado por este seguro y hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio del contrato durante el período de vigencia del seguro.

Adicional "F": La Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por lesiones corporales, incluyendo la muerte, producidas a personas que no estén al servicio del

asegurado, del propietario o comitente para quien se esté haciendo la construcción o de otros contratistas o subcontratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio de construcción, ni a los familiares del asegurado o de las personas antes dichas.

Adicional “G”: Remoción de escombros y limpieza. Cubren los gastos que excedan al deducible, que sean necesarios erogar para remover los escombros provenientes de un siniestro amparado por la presente póliza, sin exceder del límite contratado.

Las pólizas de seguros indicadas en todos los puntos precedentes deberán ser presentadas antes del inicio de la obra.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Se prohíbe efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro con entidades Aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de primer nivel inscriptas y reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

5.4. Inspección de las obras

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal permanente o eventual que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de Obra.

La Inspección tendrá facultades para supervisar la ejecución de los trabajos, aprobar o rechazar los mismos, verificar el cumplimiento de normas o requisitos emanados de este pliego, normas técnicas vigentes y leyes laborales, impartir indicaciones al personal de conducción del Contratista y recibir las peticiones y reclamos que aquél formule. Asimismo es responsable de visar los avances y certificados de obra para su pago. Tendrá libre acceso a todos los sectores de la obra para cumplir su cometido.

5.5. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un profesional universitario, técnico o Maestro Mayor de Obra matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra.

El Representante Técnico deberá ser indicado en la Oferta presentada por el Contratista. El Banco se reserva el derecho de rechazar el Representante Técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su exclusivo criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la misma.

El Representante Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por el Comitente deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará

habilitado a emitir notas de pedido. La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

5.6. Libros de obra

Se llevarán los siguientes:

- a) Libro de órdenes de servicio
- b) Libro de notas de pedido

Todos estos libros, debidamente firmados y fechados, pasarán a formar parte de la documentación contractual de la obra.

Los libros serán provistos por el Contratista y se entregarán al Comitente antes de la iniciación de los trabajos. Deben ser foliados, por triplicado, de hojas rayadas. La primera hoja de cada libro estará intervenida con las firmas del Inspector de Obra y del Representante Técnico, con los datos de la obra y dejando constancia de la cantidad de folios que contiene. La escritura que se realice en todos estos documentos se efectuará con letra clara, preferentemente tipo imprenta. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adendas que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello. Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra "anulado", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados numéricamente.

a) Libro de órdenes de servicio

En este libro, que permanecerá en obra en la oficina de la Inspección, se asentarán cronológicamente las órdenes y comunicaciones que la Inspección de Obra imparta al Contratista o a su Representante Técnico. Sólo será usado por la Inspección de Obra o por el personal del Comitente debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección de Obra, se le entregará el duplicado al Representante Técnico, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la Inspección de Obra que las efectuadas por medio del libro de Órdenes de Servicio habilitado a tal efecto.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de las sanciones que pudiera corresponder, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere a posteriori de esa ejecución y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las sanciones que se establecen a tal efecto.

El acta de medición que se practique en obra para proceder a la certificación de los avances de la obra quedará asentado en este libro. Los folios originales serán archivados

por la Inspección de Obra, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra (Anexo XI).

b) Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

5.7. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección de Obra impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos y/o su mayor valor.

5.8. Documentación a mantener en obra.

El Contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales y el plan de trabajos detallado por ítems, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

5.9. Vicios en los materiales. Trabajos y obras

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección de Obra y deberá avisar con dos (2) días hábiles de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales. Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección de Obra hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

5.10. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por dolo, negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros, interrupción del tránsito o de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

5.11. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Banco afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

5.12. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra (Anexo XI).

5.13. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales y sociales a la AFIP durante la ejecución de la obra, respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

5.14. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional, provincial o municipal vigente y aplicable en la materia.

5.15. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

En caso de corresponder, es condición imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y código de actividad acorde a los trabajos.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia.

Es condición suficiente para que el Banco deje sin efecto la aprobación del subcontratista que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Comitente por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

5.16. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

5.17. Multas y penalidades

A los efectos de la aplicación de las multas correspondientes, se entiende como monto de contrato", el monto de contrato original, computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

Los incumplimientos en que incurra el Contratista lo harán pasible de una multa de acuerdo a lo que seguidamente se detalla:

- a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del uno por mil 1‰ del monto de contrato. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

- b) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, la multa será del uno por ciento (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.
El incumplimiento referido en el párrafo anterior tendrá una tolerancia del cinco por ciento (5%) en menos del monto previsto, por atraso en la inversión, los avances físicos a considerar serán aquellos contenidos en los certificados básicos.
- c) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
1. Del 1° al 10° día: uno por mil (1‰) del monto del contrato por día
 2. Del 11° al 20° día: dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por día
 3. Del 21° al 30° día: tres por mil (3‰) del monto del contrato por día.
 4. Del 31° al 45° día: cuatro por mil (4‰) del monto del contrato por día.
 5. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- d) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso punto a) precedente.
- e) Por negativa a firmar o por día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el uno por mil (1‰) del monto del contrato.
- f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, dos décimas por mil (0,2 ‰) del monto del contrato.
- g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de vistas fotográficas será de uno por mil (1‰) del monto del contrato.
- h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado, será de uno por mil (1‰) del monto de contrato.
- i) Por cada infracción a lo estipulado como referencia a la limpieza de obra, será del uno por mil (1‰) del monto del contrato.
- j) Si la documentación de la obra no fuera entregada dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa contratista será pasible de la aplicación de multa equivalente al dos por mil (2‰) del monto del contrato por cada día de mora.
- k) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajos y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección de Obra dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.
- l) Si los insumos para la inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente pliego, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del monto de la obra por cada día de demora.

- m) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del dos por mil (2‰) del monto del contrato.

5.18. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) o más fotografías, adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

5.19. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección de Obra considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra.

5.20. Acopio de materiales

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales, previa autorización de la Inspección de Obra, que indicará el sector donde se permitirá la estiba de materiales. El Contratista será responsable de la correcta conservación y seguridad de los mismos.

5.21. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

6. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

6.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión, debiéndose presentar de acuerdo al modelo expuesto en el Anexo XI.

A los fines de su certificación la Inspección de Obra efectuará el último día hábil de cada mes la medición de los trabajos realizados en el respectivo período. Esta medición quedará asentada en el Libro de Órdenes de Servicio con la firma de la Inspección de Obra y del Representante Técnico.

Los certificados se presentarán en la División Mantenimiento y Obras de Arquitectura del Banco hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de la confección del acta de medición de los trabajos. Todo certificado entregado con posterioridad al día antes mencionado no será tramitado para el pago sino hasta el mes siguiente.

El Banco abonará dichos certificados dentro de los **Diez (10) días corridos** posteriores a su presentación y una vez cumplimentadas las condiciones que se enumeran imprescindibles a los efectos del pago.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que el Contratista presente, con una anticipación no menor a 10 días contados a partir de la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal, extendida por la Agencia de Recaudación Faguina AREF o la que corresponda a su jurisdicción. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF.
- 3) Formulario F.931 de la AFIP con nómina del personal afectado a la obra, constancia del pago de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social correspondiente al mes inmediato anterior al del certificado de obra.
- 4) Certificado de cobertura de la ART y Seguro de Vida Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al del certificado de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, el Banco extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

El cuestionamiento por el Contratista de algunos puntos de dicha certificación deberá ser formulado dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá el Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Comitente, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para descuento de certificados de obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el Banco así lo dispone, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

6.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el

total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

6.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado básico, excepto los de intereses o de anticipos financieros. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, el Comitente reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses. La devolución del Fondo de Reparos se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados. A los efectos de la recepción se firmará un Acta de recepción provisoria, donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos. El Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar recepciones parciales anticipadas de sectores de la obra que quiera habilitar.

Durante dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se consignen en el acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante y los manuales de operación y mantenimiento según corresponda.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en el Acta y en los que fije la Inspección de Obra, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el Comitente hacerlos ejecutar por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido un adicional en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al Banco el saldo en un plazo a acordar.

7.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado

en el Acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no restringe el derecho del Banco a exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente vicios de construcción ni libera al Contratista de su responsabilidad civil o penal.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección de Obra podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

ANEXO I

Modelo de Declaración Jurada sobre Inexistencia de Deudas

El representante o apoderado abajo firmante (tachar lo que no corresponda), en representación de, cuyos datos fiscales se registran seguidamente, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que dicha Sociedad no registra deudas impositivas o previsionales; ni ha sido declarada deudor moroso del Estado; ni posee antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal.

Nombre de la Empresa:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Legal:

Domicilio Electrónico:

Número de CUIT:

Número de Inscripción en Ingresos Brutos: (Indicar si está inscripto en Convenio Multilateral)

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:

.....

Firma y aclaración – Tipo y N° de Documento

N° de Documento

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada por Sometimiento a Jurisdicción local

.....de.....de 2023

La firma que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de....., domicilio fiscal en la calle..... N°..... de la ciudad de, N° de CUIL/CUIT..... y domicilio electrónico, manifiesta que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la presente Licitación N° se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

ANEXO III

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr.....de la Empresa.....ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para la ejecución de la Obra: “Rampa y Vereda- Sucursal San Martín 193 – Río Grande” y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

Por BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

Ciudad de,.....:.....de.....de 2023

ANEXO IV

LISTADO DE OBRAS

Tipo de Obra			Ubicación (a)	Denominación (b)	Comitente (c)	Sup. (m ²)	Monto Contractual		Situación					Plazos de Obra (en meses)		Observaciones	
Pública	Privada	Subcontrato					Original	Final	Adjudicada	En ejecución	Ejecuada	Neutralizada	Paralizada	Rescindida	Según contrato		Prórroga concedida

(Para completar el cuadro se deberá:

1. Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años.
2. Marcar con "X" el tipo de obra que corresponda.
3. Clasificar las obras que se incluyen en:
 - a) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 - b) Otras obras.

Referencias:

- (a) Nomenclatura catastral, localidad, provincia donde se encuentre ubicada la obra, año de construcción.
- (b) Denominación y tipo de obra. Adjuntar Memoria descriptiva
- (c) Dirección y teléfono del Comitente.

ANEXO V

PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACIÓN (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

- (a) Adjuntar descripción
- (b) Marcar 'X' según corresponda.

PLANILLA DE PERSONAL TÉCNICO A AFECTAR A LA OBRA

Profesión	Nombre y Apellido

ANEXO VI

OFERTA

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle.....
..... N°..... de la ciudad de.....Provincia de
Tierra del Fuego/Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiesta/n con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los
documentos correspondientes al llamado a LICITACIÓN N° 02/2023, ha/n realizado la
visita al sitio donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y
elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo
de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos de acuerdo a su
fin en la suma global de:

PESOS..... (\$.....)

Asimismo declaro/mos bajo juramento que; en caso de resultar adjudicatario/s,
afectaré/mos a la obra..... % de personal con más de dos años de antigüedad de
residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente.

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de:

(Depósito bancario, Fianza Bancaria o Seguro de Caucción) (*) extendida
por.....y por un importe de
PESOS..... (\$.....)
equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

C. U. I. T ...:.....

Domicilio Real:

Localidad : Provincia : C. P :

Domicilio Especial:

Localidad : Provincia : C.P.:.....

Pliego de Bases y Condiciones Generales – Obra: “Rampa y Vereda- Sucursal San Martín 193 – Río Grande”

Teléfonos: Correo Electrónico:

Teléfonos: Correo Electrónico:.....

(*) El Proponente consignará la modalidad que corresponda de las previstas en el PBYG 3.1.2.b)

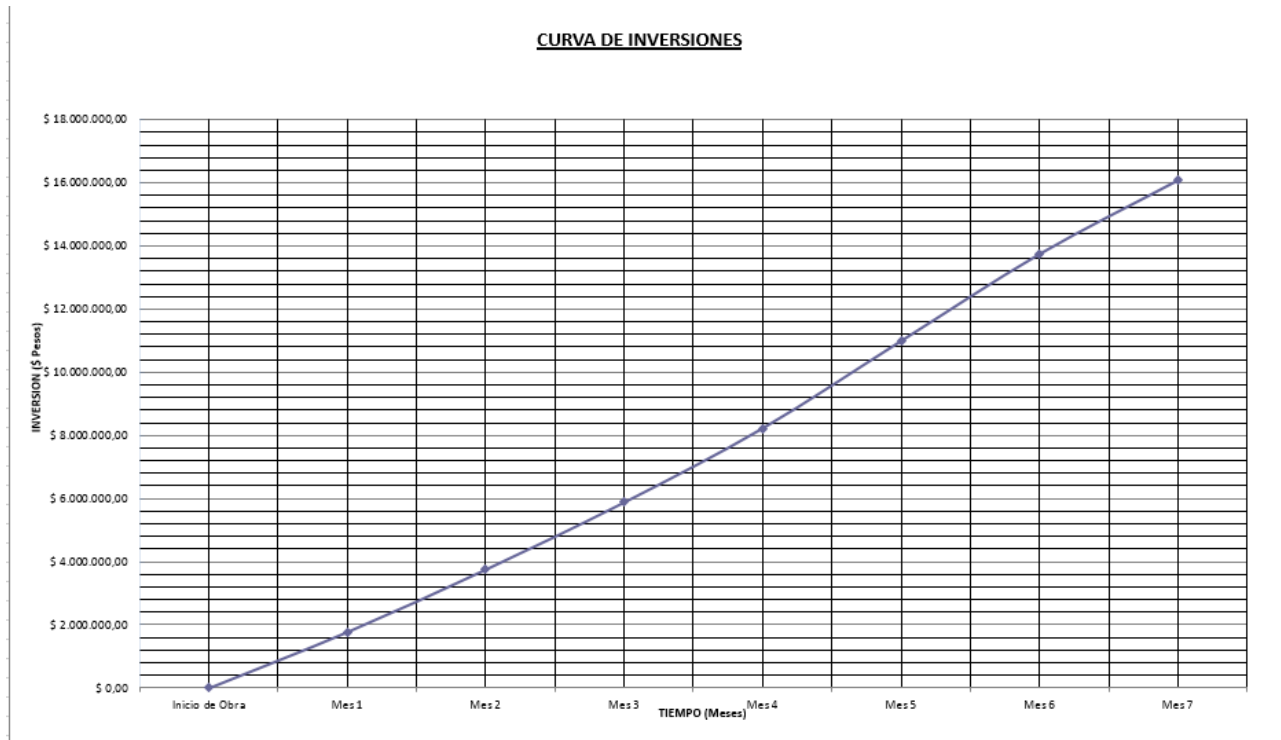
ANEXO VIII
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

				ITEM:	
				Unidad	
				Valor del mes:	
Componentes del Precio	unidad	cantidad	precio unitario	Monto	
Materiales:					
m1					
m2					
m3					
m4					
A: Total Materiales					
Mano de Obra:					
Of. Esp.					
Oficial					
M. Of.					
Ayudante					
Subtotal mano de obra:					
Cargas Sociales:.....% s/Subt. Mano de Obra					
Otros (Subcontratos)					
B: Total Mano de Obra					
Equipos:					
Eq. 1					
Eq. 2					
C: Total Equipo					
Flete:					
D: Flete					
E: Total 1= A+B+C+D					
F: Gastos Generales: ...% s/E					
G: Beneficios: ...% s/ E					
H: Total 2= E+F+G					
I: Costo Financiero: ...% s/H					
TOTAL PRECIO: H + I					

ANEXO IX

Monto Total de Oferta :		PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS									
ITEMS	DESIGNACION	MONTO \$	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	TOTAL \$	
1	Trabajos Preliminares										
2	Movimiento de suelo										
3	Estructura resistente										
4	Muros y Tabiques										
5	Aislaciones										
6	Cubierta										
7	Contrapisos										
8	Pisos y zócalos										
9	Revoques										
10	Revestimientos										
11	Cielorrasos										
12	Carpinterías (incluye herrajes y vidrios)										
13	Piñeras										
14	Instalación Sanitaria										
15	Instalación de gas										
16	Instalación de calefacción										
17	Instalación contra incendio										
18	Instalación eléctrica										
19	Varios										
20	Obras exteriores										
21	Limpieza de obra										
AVANCE FISICO %											
AVANCE FISICO \$											

CURVA DE INVERSIONES



ANEXO X
CARTEL DE OBRA

OBRA:

Mat. Prof.:

Mat. Municip.:

Expediente Municipal N°:

MONTO DE OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:



**BANCO DE
TIERRA DEL FUEGO**

